



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseñ
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 4010/2009 en el que la arquitecta **Paula Andrea ALLAZZETTA**, gestiona la reválida de su título obtenido en el Politecnico di Torino, Italia; Y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente tomo debida intervención la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y Secretaría Académica de esta Facultad,

Que luego de evaluar el pedido se dispuso mediante Resolución Decanal N° 1016/10 que la arquitecta **ALLAZZETTA** debía rendir y aprobar mediante examen asignaturas de Nivel IV y V de la carrera de Arquitectura, para obtener la reválida de su título, todo ello en el marco de la Ordenanza 7/82, vigente en ese entonces,

Que a marzo de 2015, la arquitecta **ALLAZZETTA** había rendido y aprobado parcialmente la nómina de materias que se habían indicado por Resolución 1016/10, coincidiendo en esa fecha, el vencimiento del plazo de 24 meses que le confería la Ordenanza HCS 02/13 para quienes habían quedado bajo el régimen de la anterior Ordenanza de revalidas (Ordenanza HCS 7/82),

Que por Expediente CUDAP N° 4283/15, anexado a fojas 34 del presente Expediente, la arquitecta **ALLAZZETTA** solicitó una prórroga al plazo original de 24 meses para concluir sus estudios, el que le fue resuelto favorablemente, con carácter de excepción, por Resolución 1238/15 del H.C.S.. Esta prórroga se concedió hasta el 31 de marzo de 2017, entendiéndose la fecha pautaada como "plazo final y por lo tanto improrrogable" según se destaca de la lectura del dictamen 57076 de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuando deja abierta la posibilidad de que, el H.C.S., excepcionalmente, autorizara a la recurrente un plazo mayor al establecido reglamentariamente,

Que por Expediente CUDAP N° 15589/17, anexado a fojas 48 del presente Expediente, la arquitecta **ALLAZZETTA** solicita un nuevo plazo para concluir las materias que adeuda, además de solicitar revisión de todo lo actuado. No obstante, su pedido se torna abstracto por cuanto ha vencido el plazo extraordinario concedido a la recurrente con carácter de excepción y aun adeuda el 50% de las materias solicitadas,



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Velez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

Que Secretaría Académica considera que la arquitecta **ALLAZZETTA** quedaría encuadrada ya en las previsiones de la Ordenanza 10/11 y que además ha gozado de un plazo excepcional para completar los estudios indicados para la revalidación de su título; y que dicha Ordenanza específica que, "si en dicho plazo el solicitante no diera cumplimiento, el H.Consejo Directivo emitirá una Resolución disponiendo la denegación de la solicitud, la que deberá ser notificada fehacientemente al domicilio constituido", no verificándose en este caso el cumplimiento de la normativa del HCS, corresponde, para este caso, denegar la solicitud de reválida del título de la arquitecta solicitada por la arquitecta Paula **ALLAZZETTA** por no cumplimentar en tiempo y forma los requisitos exigidos por Resolución 1016/10,

Que la Comisión de Enseñanza ha emitido un despacho al respecto,
 Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Denegar la solicitud de reválida del Título de Arquitecta obtenido por la Srta. Paula Andrea **ALLAZZETTA** (DNI: 27.270.175), aconsejando a la solicitante iniciar un nuevo Expediente de solicitud de reválida, quedando como válidas para el mismo las materias ya probadas en nuestra Facultad.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Enseñanza, Oficialía, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


ARTURO MARISTANY
 Secretario Académico
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




ARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 253 / 2017